

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 18 DE MARZO DE 1929

NÚMERO 5460

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 29.—Casa particular: Calle 74, No. 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 2.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Marcano Amador, No. 2.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA	Páginas
Resolución número 25 de 6 de Febrero de 1929	18339
Resolución número 26 de 5 de Febrero de 1929	18339
Resolución número 27 de 5 de Febrero de 1929	18339
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 20 de 4 de Febrero de 1929	18339
Resolución número 21 de 4 de Febrero de 1929	18339
Resolución número 22 de 4 de Febrero de 1929	18339
Resolución número 23 de 6 de Febrero de 1929	18340
Resolución número 24 de 6 de Febrero de 1929	18340

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 11 de 1929, de 5 de Febrero, por el cual se hace una modificación al reglamento de cada uno de los colegios de enseñanza secundaria y profesional.	18340
Decreto número 12 de 1929, de 12 de Febrero, por el cual se desistió de todos los Maestros de escuelas primarias de los Distritos Escolares de Santiago y La Chorrera.	17842
Decreto número 13 de 1929, de 27 de Febrero, por el cual se declaran insubordinados a los maestros de Nuestra Señora de la Asunción de la escuela en el Distrito Escolar de Comedios.	18354
Decreto número 14 de 1929, de 27 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento de Maestra de enseñanza de las escuelas primarias de la República.	18340

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Departamento de Instrucción de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Enero de 1929.	18350
--	-------

Relación de los documentos presentados al Departamento de Instrucción de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Enero de 1929.	18350
Relación de los documentos presentados al Departamento de Instrucción de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Enero de 1929.	18341
Artículos Oficiales.	18341
Edictos.	18342

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 25.—Panamá, 6 de Febrero de 1929.

RESUELTO:

Confirmarse en todas sus partes la Resolución número 174 de fecha 13 de Diciembre último, dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se les impone a los señores Sofía Dillon y Juan B. Brunel la multa de veinticinco y quince bolboas, respectivamente, como infractores de la Ley 23 de 1919.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 26.—Panamá, Febrero 8 de 1929.

RESUELTO:

Concederse permiso al señor Bolívar Jurado, Gerente de la "Farmacia Central" de propiedad de los señores Espinosa y Cia. Ltda., de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país, con procedencia de la casa H. A. Metz Laboratorios, Inc., de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos los narcóticos que a continuación se detallan:

Tres (3) frascos de NOVOCAIN BORATE de 1 oz c/u.

Debe ser entendido que el artículo mencionado no ha sido pedido todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, Febrero 8 de 1929.

RESUELTO:

Concederse permiso a la "Farmacia Pan-Americana" de N. Salazar, Ge-

rente Silvio Salazar, de la ciudad de Colón, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país, con procedencia de la casa PARKE DAVIS & Cia., de Nueva York, E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- 2 cajas de 1 tubo de 25 tabl. c/u Apomorfina clorhidrato N° 2;
- 5 cajas de 1 tubo de 25 tabl. c/u Morfina Sulfato, 1/4 gr. N° 13;
- 4 cajas de 1 tubo de 25 tabl. c/u Morfina con Atrópina R/H N° 16;
- 10 cajas de 12 ampollitas c/u Morfina con Atrópina R/H N° 13;
- 5 galones Jarabe de Cociliana Compuesto.

6 docenas frascos de 4 onzas Jarabe de Cociliana Compuesto.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 20.—Panamá, Febrero 4 de 1929.

El señor Nicomedes Iturrado se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Guararé, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Nicomedes Iturrado el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Guararé de siete metros de frente por veinte de fondo alindado así: Por el Norte, con la carretera Nacional; por el Sur, casa de Gilberto López y terreno libre de por medio; por el Este, con la carretera Nacional y por el Oeste, con terreno libre. Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitiva de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 21.—Panamá, Febrero 6 de 1929.

La señora Blanca Valdés de Guizado se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Penonomé, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Blanca Valdés de Guizado el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Penonomé de veinte metros de frente por cincuenta de fondo, alindado así: Por el Norte, terreno libre; por el Sur, predio del señor Héctor Conte R. con terreno libre de por medio; por el Este y Oeste, terreno libre y el cual se encuentra en el sitio conocido con el nombre de Llano de la Pólvora. Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 22.—Panamá, Febrero 6 de 1929.

El señor Darío Angulo se ha presentado a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Guararé, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Darío Angulo el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Guararé de ocho metros ochenta y dos centímetros de frente por diez metros diez centímetros de fondo, alindado así: Por el Norte, fondo del patio del peticionario; por el Sur, Calle de Bolívar; por el Este, casa de propiedad del peticio-

nario, y por el Oeste, casa de María Angulo. Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 23.—Panamá, Febrero 6 de 1929.

El señor Juan de Dios Berrio se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chapigana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan de Dios Berrio el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chapigana de ocho metros de frente por seis metros de fondo, alindado así: Por el Norte, casa de Pablo Murillo; por el Sur, casa de Juliana Rodríguez; por el Este, casa de Francisco Miranda y por el Oeste, casa de Jesús María Cortés. Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 24.—Panamá, Febrero 6 de 1929.

El señor Juan H. Rodríguez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucuti, Distrito de Chapigana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan H. Rodríguez el correspondiente permiso

para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucuti de ocho metros de frente por seis metros de fondo, alindado así: Por el Norte, Cementerio viejo; por el Sur, casa de Salomé Nieto; por el Este, el Río Balsas y por el Oeste, terrenos Nacionales. Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 11 DE 1929 (DE 5 DE FEBRERO)

por el cual se hace una modificación al reglamento de cada uno de los colegios de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Para los efectos de la graduación, cuando un alumno al fin de sus estudios hubiere obtenido en cada una de las asignaturas científicas y literarias durante todos los años de sus estudios un promedio de 90 a 100, y si su conducta ha sido absolutamente satisfactoria, se le otorgará el correspondiente diploma con honores.

Artículo 2º En los términos del presente decreto quedan modificados los artículos 99, 91, 106 y 87 de los reglamentos del Instituto Nacional, de la Escuela Normal de Institutoras, de la Escuela de Artes y Oficios y de la Escuela Profesional respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 12 DE 1929 (DE 12 DE FEBRERO)

por el cual se destituye a dos maestros de escuelas primarias de los Distritos Escolares de Santiago y La Chorrera.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Destitúyese del puesto de maestro de la escuela mixta de La Iguala, en el Distrito Escolar de Santiago, a la señorita Adela García, de conformidad con el artículo 40 de la Codificación Escolar.

Artículo 2º Destitúyese del puesto de maestro de la escuela mixta de El Cacao, en el Distrito Escolar, de La Chorrera, al Sr. Diógenes Ibáñez, de conformidad con el artículo 40 de la Codificación Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a doce de Febrero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 13 DE 1929 (DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de maestros de escuela en el Distrito Escolar de Remedios.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Rafael Murgas y Elvira Arjona, para maestros de la escuela mixta de Tolé en el Distrito Escolar de Remedios, de conformidad con el artículo 40 de la Codificación Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 14 DE 1929 (DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento de maestra Supernumeraria de las escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Haydée Meléndez, Maestra Supernumeraria de las escuelas primarias de la República, por haber comprobado haber cumplido veintiocho años de servicio conforme lo dispone el artículo 65 de la Codificación Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 26 de Enero de 1929.

As. 422. Escritura 65, de 21 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Isaac W. Valencia vende a Eledia M. T. de Dufan un lote de terreno en esta ciudad.

As. 423. Escritura número 7 de 29 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en el Distrito de Poerri, expedido a favor de Librada Herrera.

As. 424. Escritura 32, de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Palacio cancela hipoteca a José Suárez sobre una finca en este Distrito.

As. 425. Escritura 118, de 11 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Antonio Bonilla

vende a Adolfo Bonilla dos fincas en esa Provincia.

As. 426. Escritura 532, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón, expedido, a favor de Harriett B. Hamlett.

As. 427. Escritura número 10, de 31 de enero del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Joaquín Guizado hace promesa de vender una casa a Adolfo Bonilla, ubicada en el Distrito de La Pintada.

As. 428. Escritura 129, de 24 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Domingo Díaz e Isabel Díaz de Jiménez compran un lote de terreno en esta ciudad.

As. 429. Escritura 723, de 14 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Abel Villegas Arango vende a José E. Lefevre varios lotes de terreno ubicados en el barrio de "La Exposición" de esta ciudad.

As. 430. Escritura 66, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación traspara a título gratuito, a Mirto Mosquera un lote de terreno ubicado en este Distrito y Mosquera declara unas mejoras.

As. 431. Copia del auto dictado el 5 de los corrientes, por el Juez 1º de este Circuito, en el cual le discierna a Ezequiel Fernández J. los cargos de Tutor y Curador del menor José Baldomero Calvo O.

El Jefe del Registro Público,
DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy, 28 de Enero de 1929.

As. 432. Oficio número 9 de 22 de este mes por el cual el Juez Primero del Circuito de Coclé ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca de Aurelio Arango R. situada en Aguadulce.

As. 433. Telegrama de 26 de este mes, del Juez Primero del Distrito de Colón por el cual comunica a esta Oficina que a petición de Ramón Amalita se ha decretado embargo sobre las ratas de una casa de propiedad de Carlos Arango, situada en la ciudad de Colón.

As. 434. Escritura 112, de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "ANTONIO FONG Y COMPANIA" con un capital de B. 10000.00, con domicilio principal en esta ciudad.

As. 435. Escritura 32 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Julio Lau, Alberto Ernesto Magh y otro confieren poder general a Juan Lay.

As. 436. Escritura número 3 de 22 de los corrientes, extendida ante el Secretario del Concejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de ese Distrito vende un terreno a Petra María Ruiz viuda de Vargas y esta cede sus derechos en ese terreno a sus hijas Anastasia Vargas y Abigail Vargas viuda de Alberda.

As. 437 a 446. Contratos celebrados por la "Panazene Garage Company" y los señores María de la Paz de León, Carlos E. Díez, Félix Lez, José Arsemena, Jorge Luis Alfaro y Arsenio Adames, Cirio L. Rodríguez, Ernesto Yenza, Felipe Ponzo, Carlos G. de Paredes, sobre la venta de varios automóviles.

As. 447. Escritura 144 de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Moisés Joseph Mizrahi vende a la Sociedad "M. J. Mizrahi e Hijos" 25 fincas situadas en la Provincia de Bocas del Toro.

As. 448. Escritura extendida ante el Consol de los EE. UU. en Jeru-

salet 37-7 de junio de 1923, por la cual Moisés Joseph Mizrahi confiere poder general a Jacob Luis Sasso.

As. 449. Escritura 29 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Noreus English Parker constituye hipoteca a favor de Isaac Levi Toledano sobre una finca situada en la ciudad de Colón por la suma de B. 3,000.00.

As. 450. Escritura 30 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas cancela hipoteca a Carlos Ariano sobre una finca situada en la ciudad de Colón y éste vende esa finca a Nereus E. Parker.

As. 451. Escritura 33 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual José Henrique Stilsen constituye primera hipoteca a favor de Isaac Levi Toledano sobre dos fincas situadas en la ciudad de Colón por la suma de B. 10,000.00.

As. 452. Escritura 139 de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Luisa Mata de la Ossa constituye hipoteca a favor del Banco Nacional por la suma de B. 4,000.00 sobre una finca situada en esta ciudad y Mauricio Fidanque de Castro hace una cancelación hipotecaria.

As. 453. Escritura 109 de 22 de los corrientes por la cual Pedro Hansen vende a Tiberio Solís una finca situada en Chame por B. 300.00.

As. 454. Escritura 29 de 5 de los corrientes, por la cual la "Compañía Panameña de Fuerza y Luz" y la "Baño Ice & Refrigerating Company", "Anzola Amaglio y Cia." y Rodolfo Estripeaut celebran un contrato.

As. 455. Escritura extendida ante un Notario Público del Condado de Nueva York el 2 de enero de este año, por la cual Lucy Deveraux confiere poder a Elsie Schuman de Englewood.

As. 456. Escritura 193 de 24 de septiembre de 1887 extendida en la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad "S. L. Isaac & Asch".

As. 457. Escritura 36 de 21 de diciembre del año pasado extendida en la Notaría del Circuito de Cocié, por la cual María Estevez vende a Rafael Estevez la mitad de una finca situada en la ciudad de Aguadulce.

As. 458. Escritura 145 de 28 de este mes, de la Notaría 2ª por la cual F. M. Correa constituye hipoteca a favor de Ezequiel Urrutia Diaz sobre una finca situada en Los Santos.

As. 459. Escritura 130 de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual S. L. Toledano & Sons y Dario Carrillo Echevers adicionan las escrituras 106 y 140 de 4 y 13 de febrero de 1925 de la Notaría Primera.

As. 460. Escritura 961 de 28 de julio de 1927, de la Notaría 2ª, por la cual los señores Domingo Diaz Arosemena e Isabel Diaz de Jiménez venden un terreno situado en esta ciudad a la Sociedad "The Panama American Publishing Company Inc." y ésta constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 461. Escritura 1604 de 20 de diciembre de 1927 de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan unos documentos relacionados con la inspección ocular practicada en la finca "Santa Rosa" de propiedad de Isabel Diaz de Jiménez y Domingo Diaz Arosemena.

As. 462. Escritura 22 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de una casa de propiedad de Rosina Emiliani viuda de Emiliani.

As. 463. Escritura 21 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de una casa de propiedad de Julia Isabel Emiliani de González.

As. 464. Escritura 138 de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Josef Faustina Cedeño constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca situada en esta ciudad por B. 1,000.00 y Gregorio de los Ríos hace una cancelación hipotecaria.

El Jefe del Registro Público,
DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy, 29 de Enero de 1928.

As. 465. Escritura 140 de 26 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan los documentos donde constan la elección de Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad denominada "Logia de la Estrella de la Mañana" N° 8.

As. 466. Oficio número 1027 del Juez 1º del Circuito por el cual adiciona al asiento 338 del Tomo 15 del Diario.

As. 467. Escritura 46 de 17 de los corrientes, por la cual Emanuel Lyons como apoderado sustituto de Honorina Raquel Lyons sustituye el poder de ésta en Beatriz A. de Lyons.

As. 468. Escritura 512 de 31 de diciembre del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Pablo A. Polayo A. y Jilma de Correa constituye hipoteca a favor de Luis F. Estenoz sobre una finca situada en Colón.

As. 469. Escritura número 7 de 9 de los corrientes, extendida ante el Consul de Panamá en Filadelfia por la cual Roberto Augusto Benedetti adiciona un poder conferido a Abraham José Benedetti.

As. 470. Escritura 70 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Compañía de las Pampas".

As. 471. Escritura 69 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad "Compañía Argentina".

As. 472. Escritura 72 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan dos certificados expedidos por la "International Corporation Company".

As. 473. Escritura 1041 de 13 de septiembre de 1924, de la Notaría 2ª, por la cual José Montecorin y su esposa venden a la "Compañía Nacional de Electricidad" un lote de terreno situado en esta ciudad por B. 8,700.00.

As. 474. Escritura 131 de 26 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual J. L. Flowers vende a Dario Carrillo Echevers una finca situada en esta ciudad por B. 14,500.00.

As. 475. Escritura 132 de 26 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Dario Carrillo Echevers constituye hipoteca a favor de Lionel Levy Toledano sobre una finca situada en esta ciudad por B. 11,500.00.

As. 476. Escritura 134, de 26 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Dolores Cabrides de Terán cancela hipoteca constituida por J. L. Flowers sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 477. Escritura 137 de 26 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Hortensia Jovani de Alfaro cancela una hipoteca constituida por J. L. Flowers sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 478. Escritura 18 de 17 de los corrientes, por la cual Rosenda Rodríguez de Herrera vende una casa situada en Portobelo a María de la Paz de Abello. Dicha escritura fue extendida en la Notaría de Colón.

As. 479. Escritura 26 de 27 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de

una casa de propiedad de Rosenda Rodríguez de Herrera situada en Portobelo.

As. 480. Escritura 63 de 23 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual George Toepser vende a González Hermanos Compañía Limitada todos los derechos y acciones que tiene en la sociedad denominada "González Toepser & Compañía Limitada" la cual queda disuelta y se modifica una escritura.

As. 481. Escritura 76 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Ramona Emilia Lefevre hace un préstamo a Julia Isabel Emiliani de González y ésta lo garantiza con hipoteca y "The National City Bank" cancela hipoteca.

As. 482. Escritura extendida ante el Notario de los EE. UU. en Jerusalén, Palestina el 16 de julio de 1928, por la cual celebran un convenio Moisés Joseph Mizrahi e Isaac Moisés Mizrahi.

As. 483. Escritura 150 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual "Lyons Hardware Company" cancela hipoteca a Eladio Lasso sobre una finca en esta Provincia.

As. 484. Escritura 71, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Guillermo Colante constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad y José Pedro del Río cancela hipoteca.

As. 485. Escritura 146 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Julio José Fabrega vende a Augusto Regis dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 486. Escritura 147 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual los esposos Augusto Regis y Amalia Charpentier de Regis constituyen hipoteca a favor de José Joaquín Vallarino.

As. 487. Escritura número 2 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ambrosio González Roca vende a Justo P. Correa Ch. en representación de la sociedad "Correa & Compañía Limitada" un lote de terreno situado en Mensabé.

As. 488. Escritura 195 de 19 de enero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual A. Navarro vende a su esposa varios muebles.

El Jefe del Registro Público,
DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... B. 6.00
Por seis meses... 4.50
Por tres meses... 3.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica... B. 1.50
Código Civil, empastado... 2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García... 1.50

Código Judicial empastado..	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.	1.50
Código Penal y de Minas...	1.50
Leyes de 1906 y 1907...	1.00
Leyes de 1914 y 1915...	1.00
Leyes de 1918 y 1919...	1.00
Leyes de 1920...	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923...	1.00
Leyes de 1924 y 1925...	1.00
Leves de 1926 y 1927...	1.00
Leyes de 1928...	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23...	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)...	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras...	0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda...	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público...	0.25
Arancel Consular en español e inglés...	0.50
Constitución de la República	0.50
Decreto sobre Policía Marítima...	0.25

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

CONCURSO

para la adjudicación de nueve becas en la Escuela Nacional de Obstetricia.

Hasta el día cinco de Abril del presente año, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, solicitudes para la adjudicación de nueve becas disponibles en la Escuela Nacional de Obstetricia.

Dichas solicitudes deben venir en papel sellado de primera clase y dirigidas a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, acompañando a ellas un certificado del señor Superintendente del Hospital Santo Tomás, en que conste que la solicitante goza de buena salud y que reúne condiciones físicas que la capacitan para ejercer la profesión de partera, como lo dispone el artículo 1º del Decreto N° 6 de 1 de Marzo de 1925, por el cual se subroga el Decreto N° 18 de 4 de Abril de 1913, que reglamenta la adjudicación de becas en la Escuela Nacional de Obstetricia.

Panamá, 5 de Marzo de 1928.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario encargado del Despacho,

C. J. QUINTERO.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Suplente ad hoc del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Julia Cristina Carr, para que dentro del término de treinta días hábiles comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto su esposo Lee Bert Carr. Se le advierte a la demandada que si no compareciere transcurridos treinta días después de la última publicación en la GACETA OFICIAL, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de Marzo de mil novecientos veintinueve y copia de él se entrega al interesado para su publicación por seis veces en la GACETA OFICIAL y en un periódico de localidad.

El Juez,

CLEMENTINO DE GRACIA V.

El Secretario Ad-int.,

C. Antonio Fábrega.

6 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Suplente ad hoc del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Harold Edwin Coombs, para que dentro del término de treinta días hábiles comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto su esposa Gwendolyn Ann Barden. Se le advierte al demandado que si no compareciere transcurridos treinta días después de la última publicación en la GACETA OFICIAL, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve y copia de él se entrega al interesado para su publicación por seis veces en la GACETA OFICIAL y en un periódico de la localidad.

El Juez,

CLEMENTINO DE GRACIA V.

El Secretario ad-int.,

Carlos Antonio Fábrega.

6 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto, emplaza al señor Joseph Offermann, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de éste edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él ha promovido su esposa, señora Johanna L. Offermann y a justificar su ausencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

DAKIO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—6

EDICTO

El suscrito Gobernador, encargado de la Administración de Tierras de la Provincia de Los Santos al público,

HACE SABER:

Que los señores José María Herrera, Gregorio Vergara, Agustín Herrera, Miguel Herrera y Ciriano Sánchez, han solicitado título gratuito de propiedad de un globo de terreno ubicado en jurisdicción de Poerí, por medio del siguiente memorial:

“Nosotros que suscribimos, José María Herrera, Gregorio Vergara, Agustín Herrera, Miguel Herrera y Ciriano Sánchez, mayores de edad, solteros, naturales y vecinos de este Distrito, con residencia en El Sestadero, de esta jurisdicción, con el mayor respeto pedimos se sirva concedernos el título gratuito de un globo de terreno en conjunto que se denomina “El Mangal” jurisdicción del Distrito de Poerí, Provincia de Los Santos, de una capacidad superficial de treinta y una hectáreas, ocho mil trescientos veintiséis metros cuadrados (31 Hts. 8326 m. c.) y está situado en el corregimiento de Lajamina, dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Candelario Guevara y predio de Lorenzo Domínguez; Sur, predio de Hermenegildo Batista, y predio de Zotero Acevedo; Este, terreno libre y camino de Zotero Acevedo y por el Oeste, predio de José Tomás Villalreal con camino del mismo de por medio y predio de Magdalena Sambrano.

El Glago de terreno descrito, es de los que pertenecen a la Nación, libre, sin servidumbre, ni minas ni yacimientos y se compone de montes libres. Tampoco es de los inajudicables de que trata la Ley de la materia y la distribución de dicho globo de terreno la solicitamos así: diez (10) hectáreas para José María Herrera, diez (10) hectáreas para Gregorio Vergara, cuatro hectáreas para Agustín Herrera, cuatro (4) para Miguel Herrera y tres hectáreas y ocho mil trescientos veintiséis metros cuadrados para Ciriano Sánchez (3 Hts. 8326 m. c.).

Acompañamos a esta solicitud el plano del terreno en doble ejemplar levantado por el Agrimensor Oficial, Samuel Urrutia B. con quien contratamos la mensura y tres declaraciones de testigos idóneos, con las que comprobamos nuestro derecho.

Como no sabemos firmar, los peticionarios hemos rogado que lo haga por nosotros en todas las notificaciones al señor Francisco Alvarez, residente en esta ciudad.

Las Tablas, Diciembre 26 de 1928.

Fra. Alvarez”.

Y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término legal hoy 11 de Enero de 1929.

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras,

ISAAC MORENO.

El Oficial Escribiente de Tierras,

G. de León J.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras al público,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch., como apoderado legal de los señores

Higinio Cedeño, Andrés y José María González, ha solicitado para ellos el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno denominado “El Palmeral” ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí, por medio del siguiente memorial:

“Señor Gobernador encargado de la Administración de Tierras.

En mi carácter de apoderado de los señores Higinio Cedeño, Andrés y José María González, panameños agricultores, jefes de familia, naturales y vecinos de este Distrito, solicito de usted se sirva expedirles el título gratuito de un lote de terreno de veintinueve hectáreas con ocho mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados de superficie (29 Hts. 8134 m. c.) en la proporción de diez hectáreas para cada uno de los primeros y nueve hectáreas con ocho mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados para el último.

El terreno cuyo título solicito se describe así: se denomina “El Palmeral” está ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí, tiene las dimensiones arriba expresadas, consta de montes y rastrojos, y en una extensión de hectárea y media ha sido cultivado de productos ánuas; no reconoce servidumbre, no es inajudicable, pertenece a la Nación, se encuentra libre en la parte que no ha sido cultivado y sus linderos son los siguientes:

Norte, camino de José de la Cruz Caballero; Sur, terreno libre; Este, terreno medido a José de la Cruz Caballero y predio de Rosa González; y Oeste, camino de El Cañafistulo a Colan.

Acompaño en doble ejemplar el plano del lote solicitado, levantado por el Agrimensor autorizado, señor Samuel Urrutia B., y el informe respectivo, además de las declaraciones con las cuales compruebo el derecho de mis representados a la adjudicación del terreno.

Las Tablas, Enero 16 de 1929.

Elias Cano Ch.”.

Y para cumplir con lo ordenado por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y de la Alvaldía del Distrito de Poerí por el término legal.

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras,

ISAAC MORENO.

El Oficial Escribiente de Tierras,

G. de León J.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas encargado de la Administración de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la siguiente solicitud:

“Señor Gobernador de la Provincia encargado de la Administración de Tierras:

Presente.

Yo, M. Almanza Caballero, varón, mayor de edad, casado y natural y vecino del Corregimiento de La Peña de esta jurisdicción, en uso de poder especial que reposa en ese despacho, solicito por medio del presente escrito, título gratuito de propiedad de un globo de terreno denominado “El Belalero”, a favor de los Srs. Maximino Bernal, Cornelio y Rafael Delgado y Ricardo Lima, los tres primeros jefes de familia y el último soltero, naturales y vecinos de

la Aldea de Los Algarrobos, Corregimiento de La Peña.

Adjunto a usted a la presente solicitud, los siguientes documentos: El plano del terreno en doble ejemplar. Las declaraciones tomadas ante el funcionario judicial, por los señores Pedro y Pío Caballero y Pablo Delgado. El informe del señor Carlos Torraza Agrimensor autorizado por el Poder Ejecutivo ante el señor Juez Segundo del Circuito, y el permiso correspondiente para practicar la mensura del terreno en referencia.

El señor Maximino Bernal solo tiene interés a cinco hectáreas en este terreno, las demás serán compartidas entre los otros jefes de familia y el señor Lima. Mis poderdantes son notoriamente pobres, jefes de familia como queda dicho los tres primeros y soltero el señor Lima, dedicados a la agricultura. El terreno pedido según aseguran los interesados y los testigos, está libre de toda otra petición, es de los adjudicables de propiedad de la Nación.

Fundo esta solicitud a favor de mis poderdantes, en los Artículos 161 y 163 del Código Fiscal vigente.

Le ruego señor Gobernador darla a esta petición el curso de ley.

Santiago, Noviembre 26 de 1928. Señor Gobernador:

M. Almanza Caballero.

Nota:—Los linderos del terreno son:

Por el Norte, el río de Los Chorrros; por el Sur, el caserio de San Juan; por el Este, el camino para dicho caserio; y por el Oeste, el terreno llamado de los Caballeros”.

Santiago, Enero 16 de 1929.

El Gobernador,

A. E. CALVISO.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Reyes Caballero, se encuentra depositada desde esta fecha, una yegua mora, y dos pollitos, uno azulito, y otro color cañabraba, sin marca ambos de ninguna clase. Estos animales tienen como tres años de estar pastando en el “Hato del Soco”, sin conocerle dueño ninguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del C. Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que todo el que se crea con derecho a los animales mencionados se presente a reclamarlos oportunamente dentro de estos treinta días siguientes.

Pasado ese término y si nadie se ha presentado a hacer reclamo, los animales serán vendidos, previo avalúo, en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal en las condiciones establecidas por el artículo 1602 del C. Administrativo.

Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación en ella para los fines consiguientes.

Boquete, Diciembre 5 de 1928.

El Alcalde,

DOMINGO MEDICA.

El Secretario,

M. Carrera C.

20 vs.—20